



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia)
DEMANDANTE:	FARID BAUTISTA PÉREZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES-PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.
RADICADO:	05001310500220230044700
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que las demandadas dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha notificación	Términos	Fecha contestación	En término si/no
COLPENSIONES	8-11-2023 anexo 07	9-10-14- 15-16-17- 20-21-22- 23-24-27	23-11-2023	Sí
PORVENIR S.A.	-0-	-0-	-0-	-0-
COLFONDOS S.A.	-0-	-0-	-0-	-0-

De lo anterior se observa que COLPENSIONES da respuesta dentro del término de ley, en cuanto a PORVENIR Y COLFONDOS S.A. no obra en el expediente constancia de notificación, pero dan respuesta a la demanda, por lo que se tendrá por notificados por conducta concluyente.

Por último, la entidad COLFONDOS S.A., solicitó llamamiento en garantía a SEGUROS BOLIVAR S.A. por lo que se admitirá dicho llamamiento, corriéndole el traslado de ley, cuya notificación

corre a cargo de COLFONDOS S.A., el que debe realizarse de forma expedita so pena de darlo por ineficaz de conformidad al artículo 66 del CGP aplicable al procedimiento laboral.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, COLFONDOS Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ADRIANA MARÍA CORREA CARRASCAL para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO para que apodere a PORVENIR S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada BELEN BOHORQUEZ OTALORA para que apodere a COLFONDOS S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

QUINTO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A a SEGUROS BOLIVAR S.A. y correrle traslado por el término de diez días más los dos días de que trata la ley 2213 de 2022; notificación a cargo de COLFONDOS S.A.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827833ebf1f79683683a8fa03bd55cfc50f21e0e82c181800ca7789cce95d731**

Documento generado en 02/04/2024 01:49:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>